



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PREVIAMENTE a pronunciarse sobre la diligencia de notificación de la demandada CLAUDIA LILIANA VARGAS CHINCHILLA, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que de cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de afirmar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica calavargas@hotmail.com, corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informando la forma como la obtuvo, allegando las evidencias correspondientes, una vez ello se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5199b05e5256c9e7ef86a5a478d5a947c44587c124d42ea307a61355db07f7e6**

Documento generado en 23/08/2022 02:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.89 del 24 de agosto de 2022.